CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allegó el expediente de la referencia del Tribunal de Buga Valle - Sala Civil – Familia, tras haberse presentado la alzada, confirmando el día 4 de marzo de 2020 la sentencia No. 043 del 27 de junio de 2019. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No.	**610**
Proceso:	Ordinario
Demandante:	María Isolina Orozco Hernández
Demandado:	Servicio Occidental de Salud SOS EPS S.A y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-20**15**-00**105**-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud de la decisión emitida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, en marzo 4 de 2020, donde confirma la sentencia No. 043 de junio 27 de 2019, el Despacho ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Con base en lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior jerárquico en providencia del día 4 de marzo de 2020, por medio del cual se confirmó la sentencia No. 043 del 27 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica**)**
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

YP

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0b7e1541e18a9b6b6cc74f085fe2863160972c1ee700ad296653f32b4add928
Documento generado en 29/07/2021 04:42:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica